

SISTEMATIZACIÓN DE CASOS REGISTRADOS POR EL CENTRO DE CONSEJERÍA Y DENUNCIAS DE VIH Y DERECHOS HUMANOS

**CASOS REGISTRADOS ENTRE LOS AÑOS
2021 Y 2022**

Ficha técnica

©RED DE ONGS QUE TRABAJAN EN VIH Y SIDA EN PARAGUAY

Conforman la RED DE ONGS QUE TRABAJAN EN VIH Y SIDA EN PARAGUAY: Asociación Unidas En La Esperanza (UNES), Organizadas Por Un Mismo Ideal (OPUMI), Fundación Vencer, Grupo Ñepyrú, Asociación Panambí, Asociación Escalando, Grupo Igualdad, Fundación Marco Aguayo, Asociación PREALPA, Asociación Vivir, PREVER

México 732 casi Luis A. de Herrera. Asunción - Paraguay

Tel.: +595 21 329-8980

Tel.: +595 985 649-119

Enero 2023

Coordinación General: Adriana Irún

Equipo técnico del Observatorio de Derechos Humanos y VIH

- Abogado Francisco Benítez Añazco
- Abogada Claudia Cuenca

Están autorizados el uso y la divulgación, por cualquier medio, del contenido de este documento, siempre que se cite la fuente. Todos los datos presentados, cuentan con sus documentos respaldatorios que obran en la oficina de la RED DE ONGS QUE TRABAJAN EN VIH Y SIDA.

SISTEMATIZACIÓN DE CASOS REGISTRADOS POR EL CENTRO DE CONSEJERÍA Y DENUNCIAS DE VIH Y DERECHOS HUMANOS

Contenido

1. Antecedentes.....	3
2. Presentación.....	4
3. Introducción.....	6
4. Atención amigable y discreta del Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH .7	
Principios Generales de actuación	7
Servicios brindados	7
Seguimiento y Monitoreo	8
Metodología de atención	8
Recomendaciones generales.....	8
Recepción.....	9
Consultorio jurídico y Derechos Humanos.....	9
Área de mediación y conciliación	9
Coordinación interna e informatización	11
5. Estado consolidado de las denuncias registradas durante el 2021	12
Descripción de las denuncias registradas durante el 2021	15
6. Estado consolidado de las denuncias registradas durante el 2022	17
Descripción de las denuncias registradas	18
7. Violaciones sistemáticas de Derechos Humanos.....	20
En las Instituciones del Estado	22
En el Ámbito Privado	23
Tratamiento dado a los diferentes casos	25
En el Sistema de Salud.....	25
En el Sistema Laboral	25
Algunos factores que influyen en la decisión de formalización de denuncias	26
En el Sistema de Salud.....	26
En el Sistema Laboral	27
Personas afectadas por las violaciones sistemáticas de Derechos Humanos	27
8. Conclusión.....	29

1. Antecedentes

La Red de ONGs que trabajan VIH-sida; en abril del 2002 como una asociación civil, privada, autónoma y sin fines de lucro. Surge ante la necesidad de un grupo de organizaciones, de obtener una respuesta por parte del Estado Paraguayo, en relación a los derechos de las personas que viven con VIH¹ y sida², en el país.

Está conformada por organizaciones de diversa temática de acción, que tienen en común objetivos institucionales, primarios o secundarios, orientados a servicios, asistencia, contención de personas que viven y conviven con VIH y sida.

Los objetivos encaminan el desarrollo institucional hacia una Red de ONGs que trabajan VIH-sida, analítica e independiente, con excelencia en la gestión. Desde allí, enmarca sus acciones en la difusión, denuncia y defensa de derechos civiles y políticos, derechos sociales y culturales, o derechos humanos; de todas las personas que habitan y residen en la República del Paraguay, sin discriminaciones de algún tipo.

El fin principal de la Red de ONGs que trabajan VIH-sida, es contribuir a la generación de entornos sociales y políticos favorables en materia de DDHH en general, y el derecho a la salud en particular, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que viven con VIH, y de aquellas de mayor vulnerabilidad, en Paraguay.

Para el logro de su cometido, se han definido cuatro ejes estratégicos para la gestión del período 2020-2025. Estos ejes refieren a las dimensiones o aspectos de la gestión en los que se propone concentrar los esfuerzos de mejora y desarrollo institucional:

- | | |
|--|--|
| 1. FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL | Mejorar las capacidades institucionales de las organizaciones miembros de la RED DE VIH, con el fin de fortalecer sus capacidades. |
| 2. INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES | Mejorar la toma de decisiones a nivel político, estratégico y programático, a través de la información basada en evidencias |
| 3. PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DDHH | Mejorar la capacidad de respuesta de la RED DE VIH y de sus organizaciones miembros, en materia de promoción y defensa de los DDHH con el fin de sensibilizar, informar y educar a las instituciones y a la ciudadanía. |
| 4. INCIDENCIA POLITICA | Mejorar la participación protagónica de la RED DE VIH y de sus organizaciones miembros, en espacios de toma de decisiones, articulación con diferentes actores y abogacía para incluir en la agenda pública temáticas relacionadas a los DDHH en general, y al VIH y al sida, en particular. |

¹ VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana

² SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

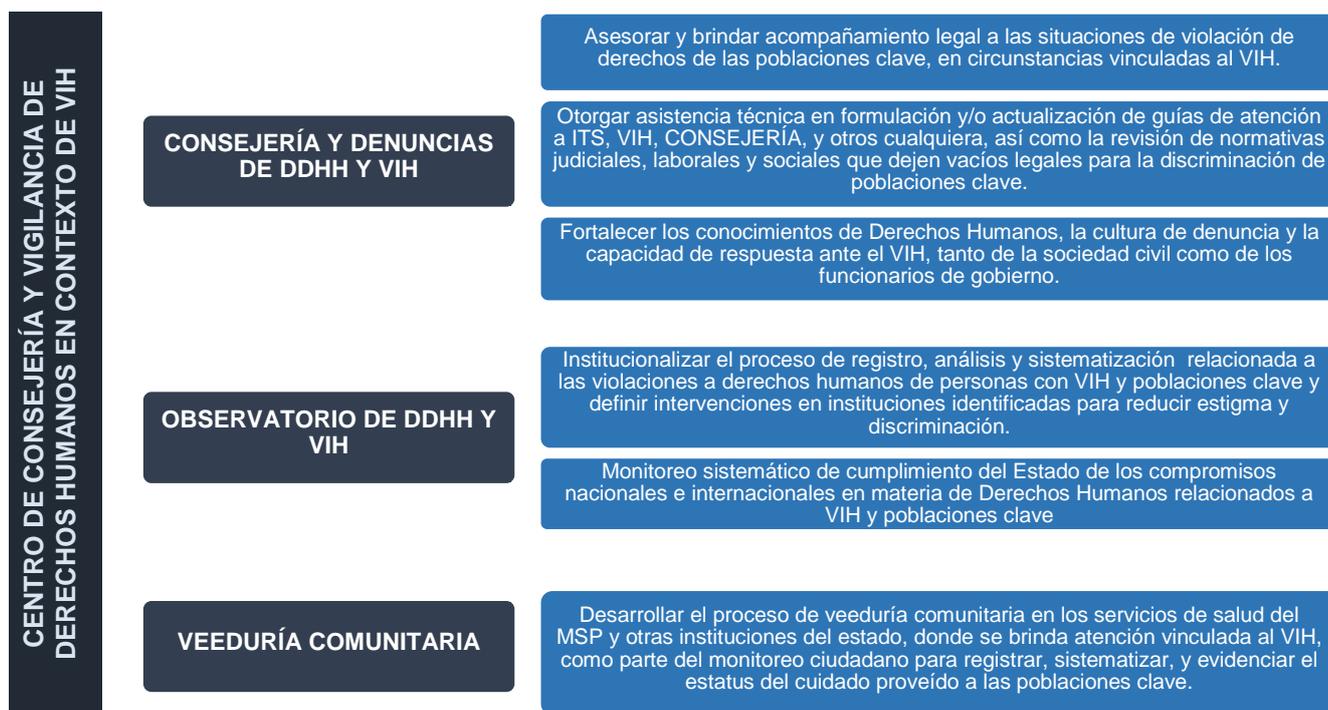
2. Presentación

El proyecto " Disminuyendo brechas para reducir la incidencia del VIH y las muertes relacionadas al sida" fue presentado por el Mecanismo Coordinación País – Paraguay, al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, organización que ha aprobado dicha propuesta.

Los objetivos del citado proyecto son:

- Aumentar el acceso equitativo y la cobertura de las intervenciones para la prevención combinada de la infección de VIH en grupos de población clave;
- Eliminar la transmisión materno-infantil del VIH y la Sífilis;
- Incrementar el acceso a los sistemas de salud para el diagnóstico, la adherencia terapéutica de las personas que viven con el VIH/SIDA, y la supresión viral;
- Fomentar el desarrollo de entornos favorables de manera intersectorial mediante una gestión coordinada de instituciones públicas y privadas para brindar apoyo a las poblaciones afectadas por el VIH y en situación de vulnerabilidad;
- Potenciar el sistema de monitoreo, vigilancia e información que permita diseñar políticas de salud, monitorearlas y hacer una evaluación de las mismas;
- Diseñar, implementar y evaluar intervenciones efectivas para incidir en la defensa de derechos de personas viviendo y conviviendo con el VIH y otras ITS;

En el contexto de la subvención, la Red de ONG's que Trabajan en VIH-sida del Paraguay, implementa el CENTRO DE CONSEJERÍA Y VIGILANCIA DE DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTO DE VIH, desde donde se desarrollan tres acciones estratégicas: el Centro de Consejería y Denuncias de DDHH y VIH; el Observatorio de DDHH y VIH; y la Veeduría Comunitaria.



Este documento apunta a la sistematización de las denuncias registradas en el marco de la implementación del **Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH**, y está destinado a fortalecer el servicio de orientación y asistencia legal en relación a los hechos de violaciones de la Ley 3940/09, con el objetivo de incidir en las distintas instituciones del Estado que deben garantizar el respeto, la protección y la promoción de los Derechos Humanos en el tratamiento de las personas que viven y conviven con el VIH, y de aquellas en mayor riesgo.

Durante el año 2011 se delineó una metodología de trabajo, que aporta en la visibilización de los casos de violación a los derechos, enmarcados en la Ley 3940/09. La colaboración de las distintas organizaciones que componen la RED de ONGs que trabajan en VIH/sida, permitió definir un concepto único y crear una oferta de servicios de índole legal y social, con un equipo de profesionales en derecho.

En octubre de 2011 se aprobó el primer plan de acción con los delineamientos de la metodología de trabajo del Centro de Denuncias para procurar desde allí, el acceso a la justicia de las personas que viven y conviven con el VIH, y de aquellas que forman parte de las poblaciones clave. En el 2012 se logró consumar la implementación y puesta en funcionamiento del Centro de Denuncias. Teniendo en cuenta la experiencia alcanzada, en el 2016 se realizaron ajustes en la metodología de trabajo para pasar a denominarse Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH que sigue ofreciendo su servicio de manera gratuita y confidencial. Durante el 2020, en el contexto de pandemia por COVID-19, fue habilitada la estrategia “tu abogado en casa” para realizar consejería legal y seguimiento de casos de manera virtual, la cual sigue vigente.

3. Introducción

El Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH, es una iniciativa de la RED de ONGs que trabajan en VIH/sida en Paraguay. Surge en año 2012, como respuesta a la necesidad de promover la defensa de las personas que son afectadas por cuestiones relacionadas al VIH y el sida, en casos de discriminación y/o violaciones a los Derechos Humanos, derivados de la citada problemática.

Desde ahí, se observa la relevancia de un proyecto que cuenta entre sus objetivos, el fortalecimiento de servicios de orientación y asistencia legal a personas en condición de vulnerabilidad, para favorecer el ejercicio de la ciudadanía y la inclusión social, mediante el acceso al derecho y a la justicia.

Además, como producto de la reflexión conjunta, coordinado por el PRONASIDA y consensuado entre las instituciones públicas, organismos internacionales de cooperación y actores de la sociedad civil comprometidos en la Respuesta al VIH, el Centro de Consejería y Denuncias se enmarca en el Plan Estratégico Nacional, dentro del eje de **Acceso a la Atención Equitativa**, en la línea de acción de **Apoyo legal para responder a violencias y discriminación contra las personas viviendo con VIH y otras intervenciones estructurales** según la Ley 3940/09 y los compromisos asumidos por el país relacionados a los DDHH, género, no discriminación, interculturalidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.

La misión específica del Centro de Consejería y Denuncias es:

Gestionar las circunstancias de hechos de violaciones a la Ley 3940/09, y a los Derechos Humanos vinculados a ésta, dando el tratamiento, la derivación y el seguimiento correspondiente; y, a las otras denuncias presentadas por las personas que viven con VIH y las poblaciones en mayor riesgo.

De allí se desprende que el Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH tiene como objetivo central brindar orientación y asistencia técnico-jurídica, gratuita y confidencial, a las personas que han sentido el menoscabo de sus derechos. Ofrece apoyo especializado e información necesaria y efectiva, para enfrentar las consecuencias de los hechos de los que han sido víctimas.

El Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH también busca propiciar una gestión jurídica de acercamiento a la ciudadanía, coadyuvando al cumplimiento de compromisos derivados de Convenios Internacionales de Derechos Humanos de los que Paraguay forma parte.

4. Atención amigable y discreta del Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH

Principios Generales de actuación

El eje central de actuación es el empoderamiento ciudadano. Una persona empoderada es aquella que ha pasado por un proceso desarrollado en cuatro etapas:

- **Conciencia.** La persona es consciente de ser sujeto de derecho.
- **Conocimiento.** La persona está informada sobre sus derechos y obligaciones.
- **Comprensión.** La persona entiende el objetivo, la utilidad y los límites de los derechos.
- **Apropiación.** La persona ejerce y hace valer sus derechos.

Los(as) servidores(as) deben velar por la realización de ese proceso en el momento de atender a las personas. Esto requiere del uso de un lenguaje apropiado que haga comprensible la tecnicidad jurídica y los procesos legales, así como un acompañamiento que permita a la persona activar sus capacidades de acción. Asimismo, se impone el principio de privacidad. Cada profesional del Centro de Consejería y Denuncias, garantiza la no divulgación de la información puesta en su conocimiento.

Servicios brindados

Servicios brindados por atención directa

El Centro de Consejería y Denuncias presta los siguientes servicios:

- Orientación básica e información personalizada sobre derechos.
- Asistencia legal: consultas jurídicas, acompañamiento, denuncia, solicitud de medidas de seguridad.
- Consejería virtual a través de la estrategia “tu abogado en casa”
- Mecanismos alternativos de solución de conflictos a través de la mediación.
- Charlas informativas y de sensibilización.

Servicios brindados por derivación

El Centro de Consejería y Denuncias podrá referir o derivar, a las instituciones públicas u organizaciones colaboradoras para los siguientes servicios:

- • Servicios legales y judiciales.
- • Mecanismos alternativos de solución de conflictos.
- • Examen forense o atención clínica.
- • Protección temporal en domicilio seguro.
- • Apoyo psicosocial.
- • Terapias individuales y colectivas.

Gratuidad

Todos los servicios brindados por el Centro de Consejería y Denuncias, son gratuitos.

Seguimiento y Monitoreo

- **SEGUIMIENTO.** Para los fines de seguimiento, la coordinación del Centro realiza informes periódicos. La persona responsable de monitoreo, analiza la información y presenta las brechas en el alcance de las metas programadas. De manera semestral, se presenta la información tabulada según tipo de casos y población afectada. Acompaña al informe, la descripción de los obstáculos hallados y las sugerencias de mejora.
- **CONTROL INTERNO.** Corresponde a la coordinación la vigilancia del correcto funcionamiento del Centro. Los recursos humanos del Centro son evaluados periódicamente, según el cumplimiento de sus funciones y el alcance de las metas.
- **CONTROL EXTERNO.** Las organizaciones que conforman la Red de ONGs que Trabajan en VIH, asumen el control externo del Centro, entendido como apoyo, consultas, recomendaciones, supervisión y gestión de conflictos que involucran a los recursos humanos del Centro de Consejería y Denuncias.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS.** La rendición de cuentas se hará de acuerdo con las disposiciones que se establezca para tal efecto. La rendición de cuentas se hará también por medio de los informes mensuales, semestrales y anuales que deben ser presentados desde la coordinación.
- **MONITOREO.** Se tendrán muy en cuenta, las sugerencias y quejas de las personas usuarias, para la evaluación de los servicios prestados. El análisis de esa información es responsabilidad de la coordinación.

Metodología de atención

Los pasos descritos a continuación se aplican a las actuaciones que se deben realizar por parte del equipo de trabajo del Centro de Consejería y Denuncias, tanto en atención directa como en derivación. Todo el equipo de trabajo brindará en todo momento, un ambiente de privacidad y confianza a cada persona.

Recomendaciones generales

La entrevista se debe realizar en un recinto amplio y agradable, iluminado y con leves o nulas distracciones del exterior. En la medida de lo posible, y en especial en el momento de la entrevista con el/la abogado/a y la persona usuaria, se deben ver frente a frente, evitando las barreras.

Las preguntas deben orientarse a recolectar hechos concretos antes que razones (“¿Cómo ocurrió?”, en vez de “¿Por qué ocurrió?”), y hacer énfasis en la política de confidencialidad. Asimismo, deben ser abiertas para recabar información sobre el episodio actual, tomando consideraciones para no re-victimizar.

Siempre se deben exponer las distintas alternativas posibles, con sus consecuencias respectivas, para que la persona pueda decidir. No se debe juzgar a la persona afectada. Su decisión debe ser respetada.

Recepción

Las personas usuarias, al momento de entrar en comunicación con algún integrante del equipo de trabajo del Centro de Consejería y Denuncias, otorgan sus datos básicos y marcan una cita (día y hora). Si la persona, por alguna razón, se encuentra impedida de llegar hasta la oficina del Centro de Consejería y Denuncias, la cita es fijada en el lugar donde ella proponga.

Durante la cita:

- Se pregunta a la persona usuaria cuál es el motivo de su visita.
- Se valora las posibilidades que tiene, según el caso.
- Se registran los datos de la persona en el Formulario de Denuncias (datos personales: nombre, apellido, domicilio, documento de identidad si lo tiene, teléfono de contacto, etc.).

En caso de que la persona no quiera dar sus datos, a pesar de que se le informe sobre el principio de confidencialidad, se deja solo el número de expediente (si ella decidiera denunciar, es obligatorio que proporcione sus datos).

- Se le asigna un número de expediente, que se reporta en los informes.
- Se realiza una consulta con el equipo de trabajo, donde se pone en común el motivo de la visita y las observaciones pertinentes. Si se concreta la denuncia, se registran las gestiones que se deben realizar (según el caso y la pretensión de la persona que realiza la denuncia) y los tiempos en los cuales se produce la acción.

Consultorio jurídico y Derechos Humanos

El abogado/a que atiende a la persona usuaria procede a las siguientes actuaciones:

- Califica jurídicamente los hechos relatados.
- Saca las conclusiones pertinentes.
- Asesora a la persona en materia legal.
- Cuando el caso lo requiera, y si la persona usuaria desee asentar su denuncia en las instituciones pertinentes, o realizar un trámite fuera del Centro; se establece el primer contacto y se le ofrece acompañamiento.

Área de mediación y conciliación

La mediación se lleva a cabo según el siguiente proceso:

- Solicitud de servicio de mediación y conciliatorio. La persona usuaria debe expresar en su pretensión el servicio de mediación del Centro de Consejería y Denuncias o de Mediación Judicial.
- Citación
 - *Citación por Centro de Consejería y Denuncias.* Una vez presentada y verificada la pretensión de conciliación, se citan las partes, señalando día y hora. La asistencia de las partes es de carácter

personal y voluntario, pudiendo asistir con sus apoderados. Si una de las partes no asiste, el mediador/a del Centro de Consejería y Denuncias, volverá a comunicarse con las partes para acordar un nuevo día y hora. Las partes deben presentar fórmulas de acuerdo (hay que recordar que el conciliador no es juez, sino un facilitador de la voluntad de las partes).

- *Citación por el Poder Judicial.* Una vez presentada y verificada la pretensión de Mediación Judicial, se llena el formulario de solicitud del servicio en el juzgado pertinente. El mediador/a judicial, cita a las partes señalando día y hora. La asistencia de las partes al es de carácter personal, pudiendo asistir con sus apoderados. Si una de las partes no asiste, deberá excusarse debidamente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la audiencia. Si quien se ausenta no se excusa, el mediador(a) levantará la constancia que ordena la ley, generando unos efectos procesales en el eventual proceso judicial posterior. Las partes deben presentar fórmulas de acuerdo (se debe recordar que el conciliador no es juez, sino un facilitador de la voluntad de las partes).
- Duración de la audiencia Se programa un tiempo recomendado de dos horas por audiencia, permitiendo a las partes tener suficiente espacio para agotar las posibilidades de llegar a un acuerdo.
- Inicio de la audiencia
 - *Reunión convocada por el Centro de Consejería y Denuncias.* Estando presentes todas las partes, el mediador(a) da paso a la sala, dándoles la bienvenida de manera cordial. El mediador(a) agradece por haber asistido a la invitación a conciliar, utilizando técnicas de comunicación que permitan generar empatía y asegurar confianza y amabilidad para desarrollar la conciliación. Les recuerda la confidencialidad del contenido de la audiencia.
 - *Reunión convocada por la Mediación Judicial.* Además de lo mencionado anteriormente, en la Mediación Judicial, se suma el procedimiento de verificación de todos los documentos de las partes (cédula de identidad, Carta Poder y/o Registro Profesional de Abogado si las personas vienen con un apoderado legal). El mediador(a), debe informar claramente sobre la naturaleza del proceso, sus deberes y derechos, así como los efectos legales de la conciliación.
- Dirección de la audiencia. El mediador(a) asume la dirección de la audiencia. Las partes deben someterse a unas reglas mínimas para el buen desarrollo de ella: respeto por el uso de la palabra, respeto hacia las partes, disposición del tiempo necesario para llegar a un acuerdo. El papel del mediador(a) es facilitar la comunicación entre las partes para que, de forma cooperativa, lleguen a un acuerdo que permita resolver el conflicto de manera satisfactoria para ambas, y sin contravenir al orden público ni a la ley.
- Desarrollo de la audiencia. El mediador(a) da la palabra a cada una de las partes para que exponga su situación, describa las causas del conflicto y exprese cuál es su petición hacia la otra parte. El mediador(a) conduce el diálogo entre las partes, ayudando a que busquen un acuerdo. Pasado un tiempo prudente, debe orientar el diálogo al cierre de la audiencia, motivando a las partes a llegar a un acuerdo.
- Finalización de la audiencia.
 - Si la audiencia termina por acuerdo, se levantará un acta, firmada por las partes intervinientes y el mediador(a). Cuando la mediación se produce dentro del ámbito Judicial, el arreglo pactado entre las partes tiene plenos efectos legales.

- Si la audiencia fracasa, se levantará la constancia pertinente, quedando las partes en plena libertad de acudir a la justicia ordinaria para dirimir el conflicto o firmar un pacto arbitral para que las diferencias sean sometidas a un árbitro, el cual expedirá un fallo (laudo) con los mismos efectos de una sentencia.
- El mediador(a) tiene la facultad de proponer una segunda audiencia si lo considera oportuno.
- Homologación del acta Sólo en el caso de que la mediación se produzca dentro del ámbito Judicial, el acta deberá ser homologada por el Juez de la materia competente. Sin este requisito no tendrá efectos legales. Una vez homologada el acta, se les entregará copia auténtica a las partes.
- Seguimiento del acuerdo. El mediador(a), con el apoyo del trabajador(a) social, dará seguimiento al cumplimiento de los términos del acuerdo.

Coordinación interna e informatización

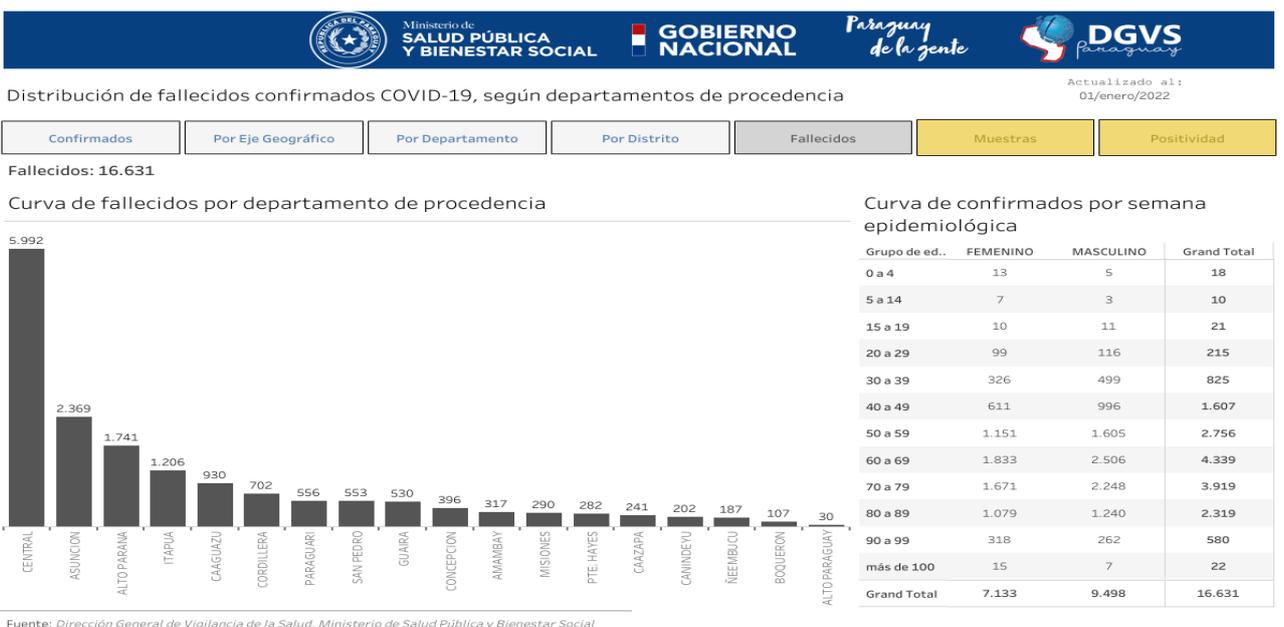
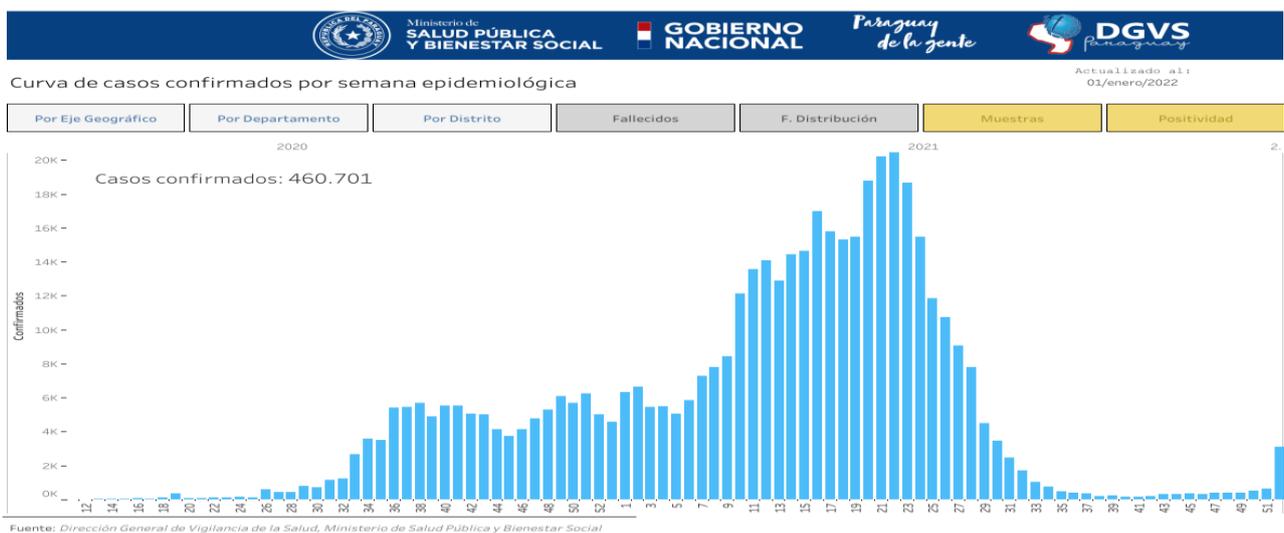
- COORDINACIÓN INTERNA GENERAL. La organización y articulación interna del Centro de Consejería y Denuncias, está asegurada por la Coordinación General, quien vela por el cumplimiento de las rutas de atención y derivación establecidas, de los turnos de atención establecidos, verifica la calidad de los servicios y la información que se brinda, y resuelve las dificultades que emergen durante el desarrollo de las tareas.
- COORDINACIÓN ENTRE LOS SERVICIOS. Cada profesional tiene acceso al sistema de información compartido. Para cada persona usuaria atendida, se deben registrar los datos y anotar el tipo de servicio brindado y su alcance, así como la remisión interna a otra área de trabajo o la derivación externa a una institución u organización, cuando proceda.



5. Estado consolidado de las denuncias registradas durante el 2021

Durante el año 2021, se han desarrollado las actividades en un contexto bastante afectado por la pandemia de COVID-19, sobre todo, durante el primer semestre. Desde allí, las tareas planteadas se fueron implementando, teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional³, para dar respuesta al Coronavirus (SARS-CoV-2) con una estrategia multisectorial para mitigar el impacto que a la población en general.

Según datos proveídos por el Ministerio de Salud Pública, la pandemia de COVID-19 fue desplegándose de la siguiente manera:



³ Plan Nacional de Respuesta a virus respiratorios.

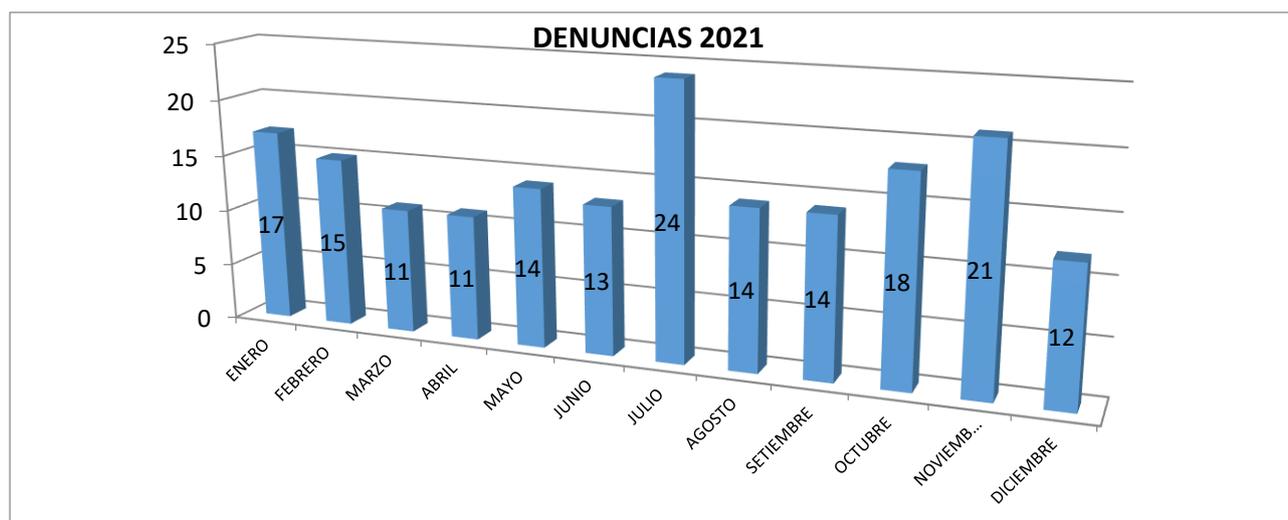
En este escenario, también se establecieron estrategias de abordajes a las personas que viven con el VIH⁴, para prevenir la infección por COVID-19, incluyendo el mantenimiento de los servicios básicos de la atención, la disponibilidad y acceso al diagnóstico tratamiento y seguimiento, así como la cadena de suministros, la gestión de los desechos, entre otros.

Aun así, el impacto sobre la Respuesta Nacional al VIH, fue muy alto⁵, llegando a niveles críticos de stock de algunos insumos vinculados al inicio de TARV y seguimiento de casos positivos de VIH, situación que fue señalada formalmente⁶, y confirmada por el Señor Ministro de Salud Pública, Doctor Julio César Borba Vargas, tal como se puede leer en la nota de respuesta fechada el 25 de agosto de 2021⁷, en la cual se describe la situación:

- *Stock crítico de reactivos para recuento de CD4*
- *Stock limitado para Test Rápido para VIH*
- *Stock crítico para Test Rápido para Sífilis*
- *Stock limitado de reactivos para Carga Viral*
- *Recepción de los ARV adquiridos vía Fondo Estratégico de OPS, según fechas previstas de arribo en las Órdenes de Compras recibidas.*

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se puede confirmar como resultado un total de 184 denuncias formalizadas. Todas ellas van siguiendo sus debidos procesos. Las mismas se encuentran resguardadas en la oficina del Centro de Consejería y Denuncias.

La cantidad de casos atendidos fueron registrándose de manera mensual, según se observa en el siguiente gráfico.



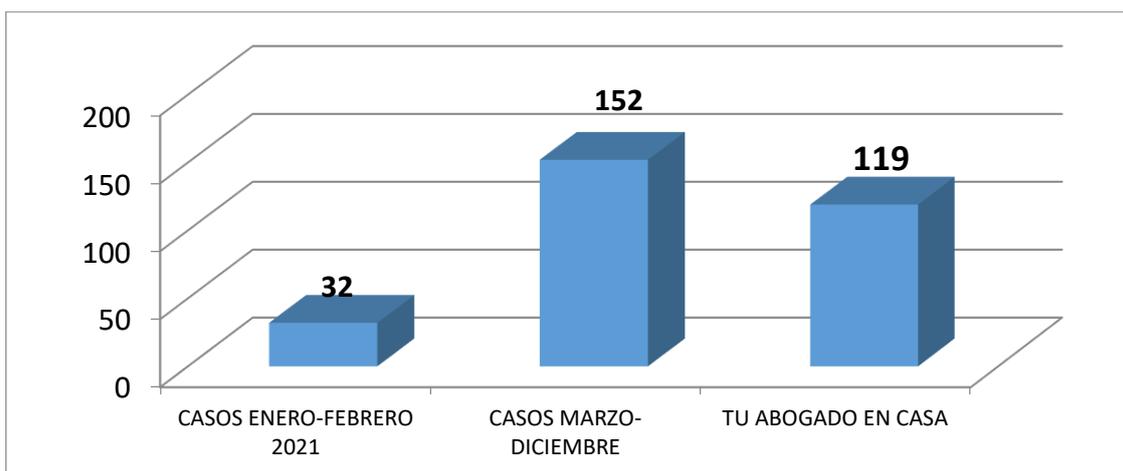
⁴ Acciones para la mitigación del COVID 19 en VIH 2020-2021

⁵ Impacto del COVID 19 en la Respuesta al VIH 2020.2021

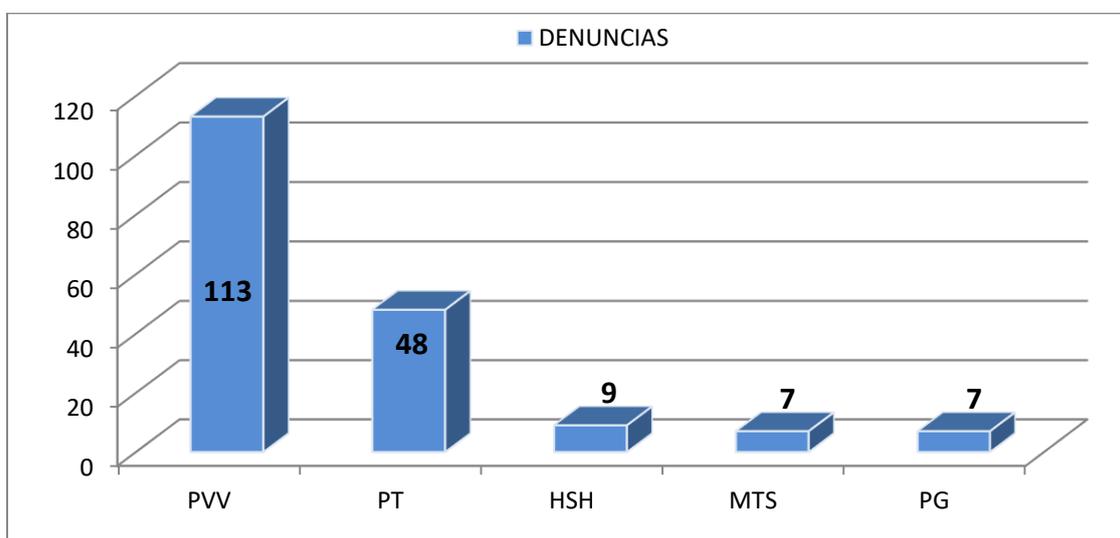
⁶ Nota dirigida al Ministro de Salud 14-07-21

⁷ Nota de respuesta del MSP 30-08-21

En el contexto de pandemia por COVID-19, fue habilitada la estrategia “tu abogado en casa” para realizar consejería legal y seguimiento de casos de manera virtual, cuya planilla de registro se incluye entre los documentos anexos. Se aclara que la asistencia legal a través de esta estrategia no reúne los criterios para ser calificada como un caso cuantificable, aunque en algunas situaciones, han llegado a transformarse en una denuncia.



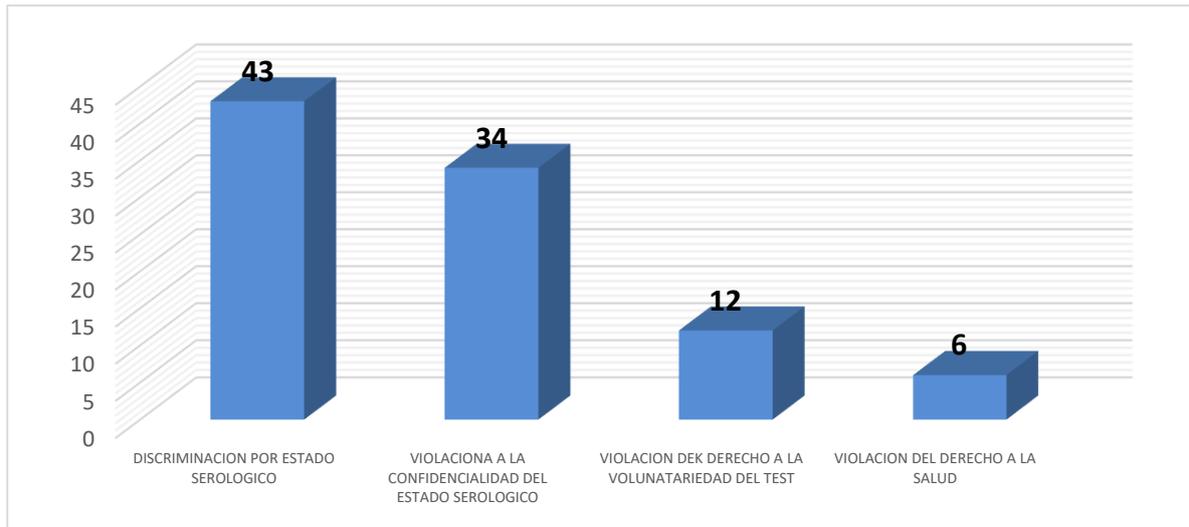
En el cuadro siguiente es posible observar que, de los 184 casos acumulados desde marzo hasta diciembre de 2021, las poblaciones que se sienten mayormente afectadas por discriminación y violación a sus derechos han realizado denuncias de la siguiente manera:



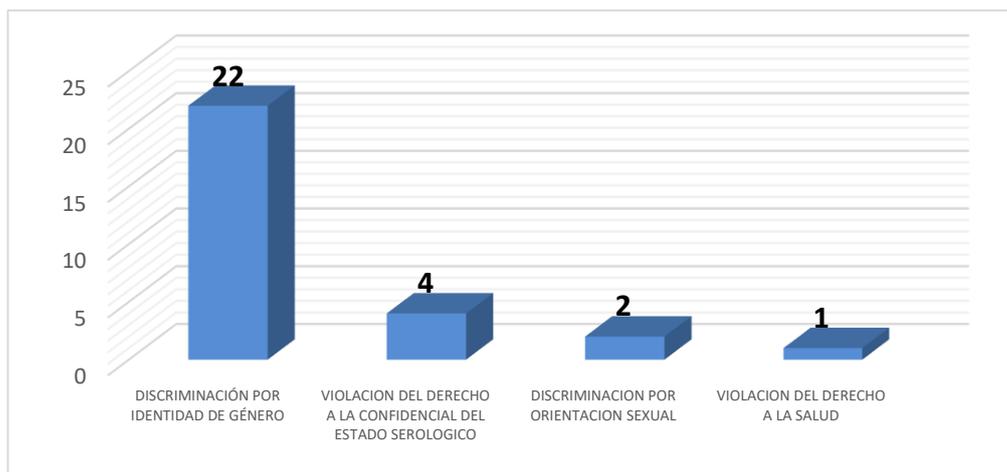
PVV Persona que vive con VIH
PT Persona Trans
HSH Hombre que tiene sexo con otro hombre
MTS Mujer trabajadora sexual
PG Persona que pertenece a la población general

Descripción de las denuncias registradas durante el 2021

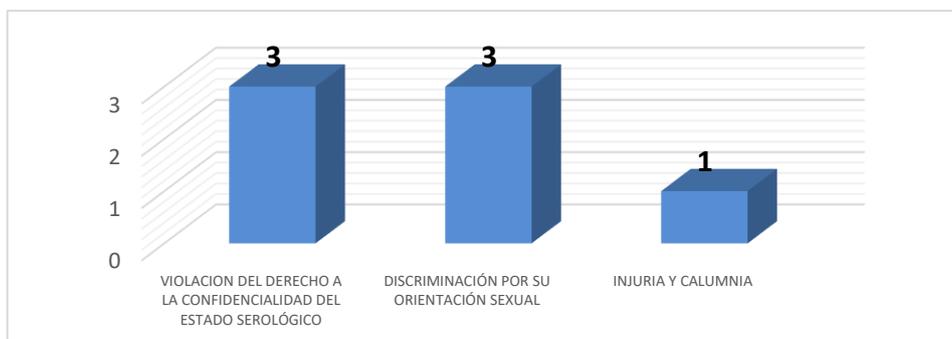
Se observa que la población más afectada fue la PVV, con 113 denuncias; la mayoría de ellas corresponden a Discriminación por Estado Serológico, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, Violación al Derecho a la Voluntariedad del Test, Violación del Derecho a la Salud, entre otras.



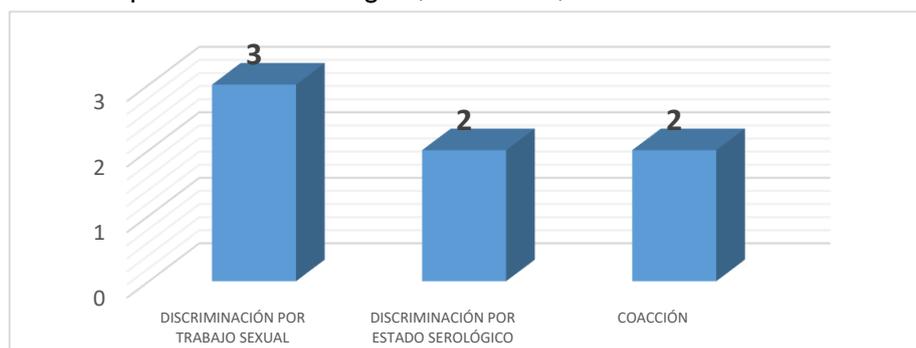
La población PT fue afectada por 48 denuncias en el 2021. Las mismas refieren casos de Discriminación por Identidad de Género, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, Discriminación por Orientación sexual, Violación del Derecho a la Salud, entre otros.



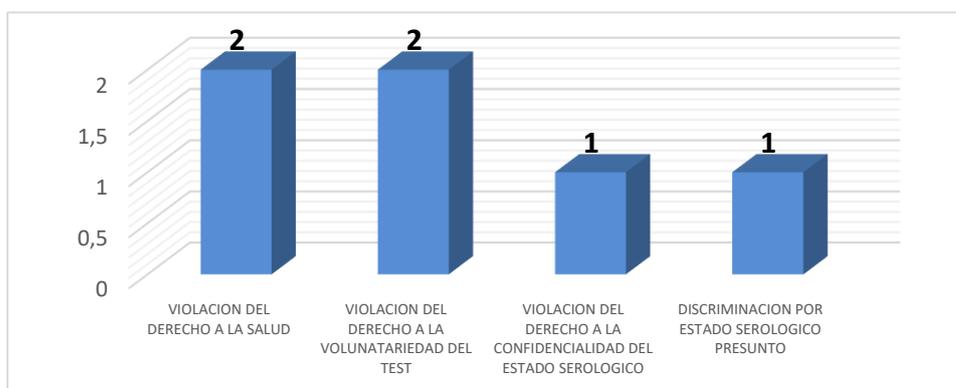
La población HSH afectada por 9 denuncias en el 2021, que refieren Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, Discriminación por Orientación Sexual, Injuria y Calumnia, entre otras.



La población MTS afectada por 7 denuncias en el 2021, que refieren a Discriminación por Trabajo Sexual, Discriminación por estado Serológico, Coacción, entre otras.



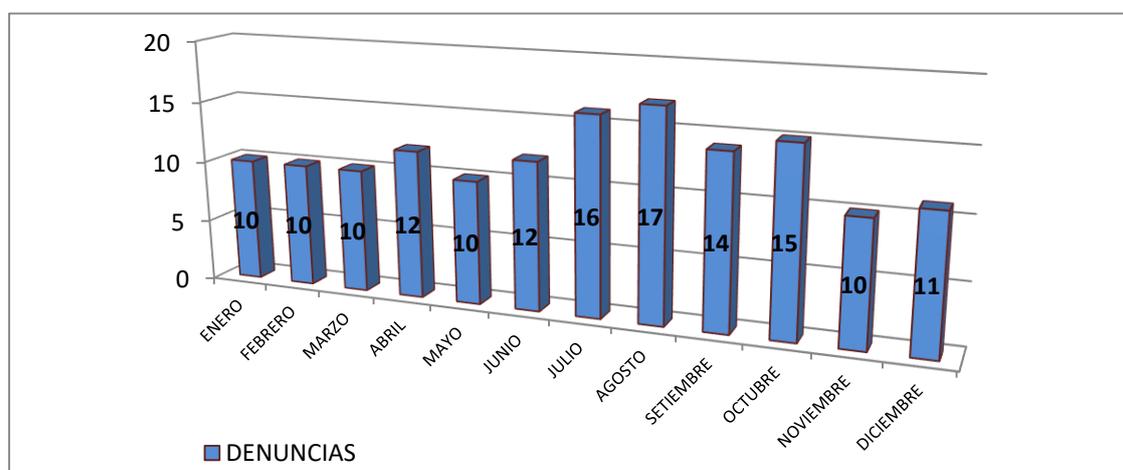
En el periodo del 2021, la población PG fue afectada por 7 denuncias, que refieren a Violación del Derecho a la Salud, Violación del Derecho a la voluntariedad del Test, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, Discriminación por Estado Serológico Presunto, entre otras



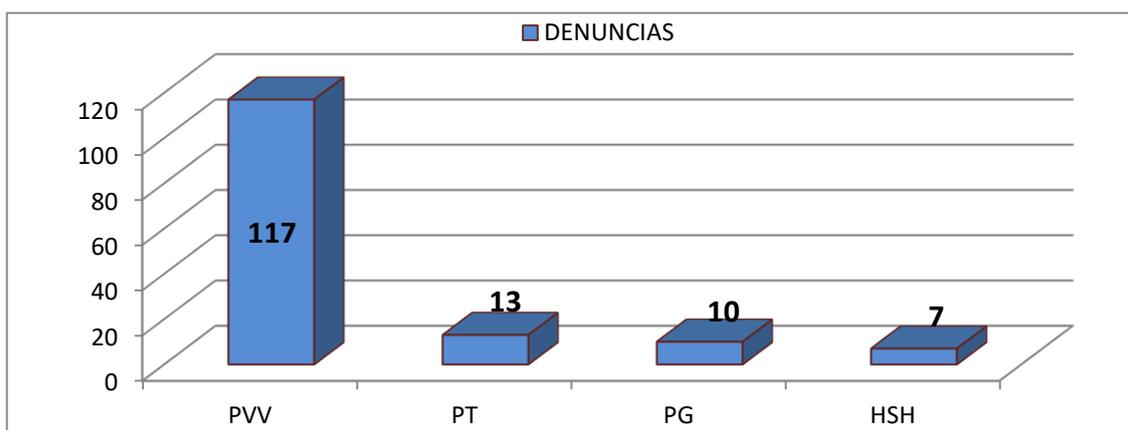
6. Estado consolidado de las denuncias registradas durante el 2022

Con la llegada de las vacunas al país, para dar respuesta al Coronavirus (SARS-CoV-2) con la estrategia de inmunización masiva, iniciada en el 2021 la situación crítica de salud fue disminuyendo rápidamente. Durante el año 2022 se realizaron los refuerzos de inmunización al COVID 19, y las restricciones fueron levantándose paulatinamente.

En este escenario, el trabajo del Centro de Consejería y Denuncias tuvo un total de 147 denuncias en el periodo que abarca de enero a diciembre del año 2022. Todas ellas van siguiendo sus debidos procesos.



De todos los casos acumulados, también es posible observar, en el cuadro siguiente, las poblaciones que se sienten mayormente afectadas por discriminación y violación a sus derechos en el año 2022.

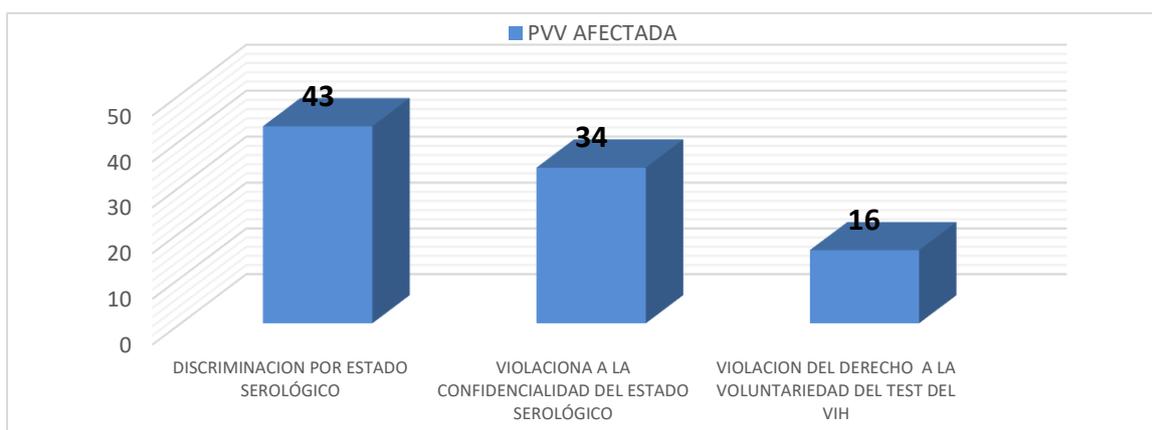


- PVV Persona que vive con VIH
- PT Persona Trans
- HSH Hombre que tiene sexo con otro hombre
- MTS Mujer trabajadora sexual
- PG Persona que pertenece a la población general

Descripción de las denuncias registradas

A través de los gráficos se observan las diferentes poblaciones con la desagregación de los casos más relevantes que les afectaron durante el año 2022.

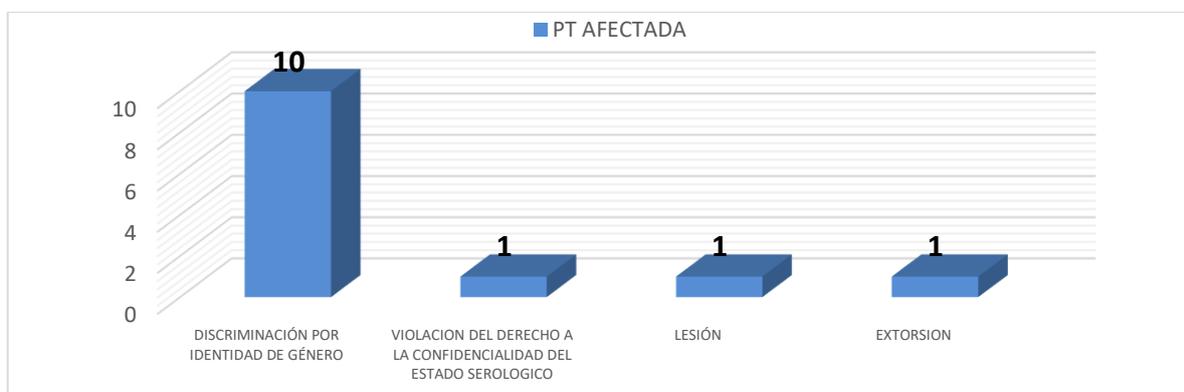
La población más afectada fue la PVV, con 117 denuncias; la mayoría de ellas corresponden a Discriminación por Estado Serológico, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, Violación al derecho a la Voluntariedad del Test.



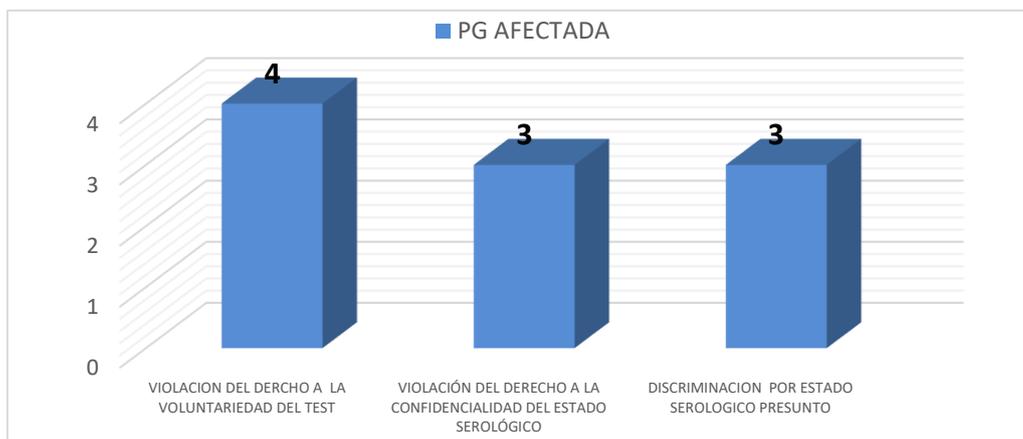
También se detectaron otras tipificaciones tales como:

Lesión grave	3
Violencia domestica	2
Calumnias e Injurias	1
Extorsión por Estado Serológico	1
Injuria y Difamación	1
Omisión de Auxilio	1
Violación del Derecho a un tratamiento oportuno	1
Violencia intrafamiliar	1
otros	11

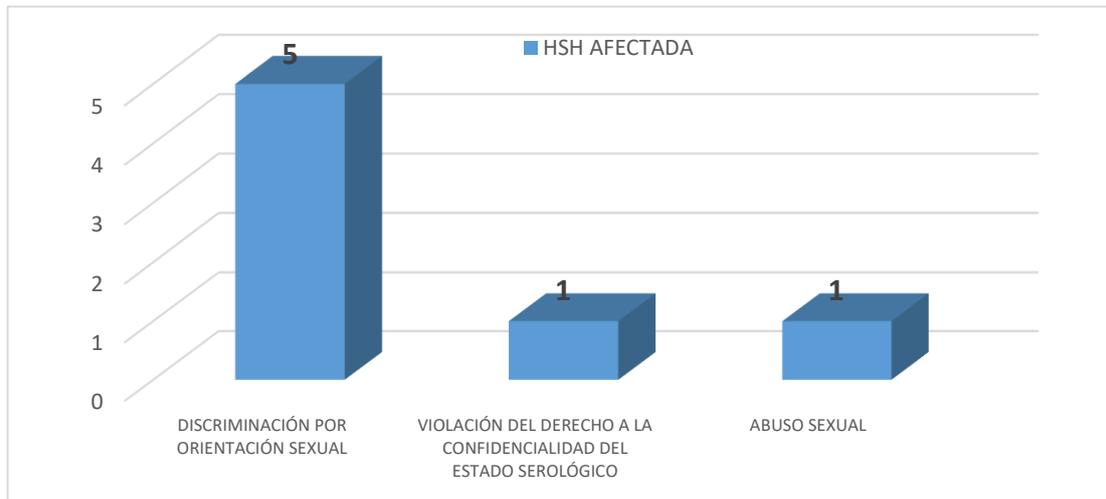
La población PT fue afectada por 13 denuncias en año 2022. Las mismas refieren a casos de Discriminación por Identidad de Género, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, entre otros.



La población PG afectada por 10 denuncias en el año 2022. Las causas refieren a Violación del Derecho a la Voluntariedad del Test, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico y Discriminación por Estado Serológico Presunto.



En este semestre la población HSH fue afectada por 7 denuncias, de las cuales corresponden a denuncias de Discriminación por Orientación Sexual, Violación del Derecho a la Confidencialidad del Estado Serológico, y Abuso Sexual.



7. Violaciones sistemáticas de Derechos Humanos

En el Paraguay, desde 1985 al 2021, se ha registrado el diagnóstico de 25.050 personas viviendo con VIH⁸, cifra que representa 0.34 % de la Población proyectada en el 2021 que es de 7.353.038 habitantes⁹, según el Instituto Nacional de Estadísticas INE.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹⁰ considera que: *a la luz del Principio de Igualdad y No Discriminación, y en el contexto de la protección de los derechos de toda persona bajo la jurisdicción de los Estados; es fundamental dar atención a las personas, comunidades y grupos históricamente sujetos a discriminación y exclusión*¹¹.

El Estado no cumple con sus obligaciones de respetar, proteger y garantizar los DDHH cuando no cumple con los compromisos contraídos en los Tratados Internacionales de DDHH, y las violaciones pueden darse **por acción o por omisión o inacción de sus agentes**. El Estado es responsable de las limitaciones que puedan sufrir las personas o grupos de personas, en el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional y en los instrumentos internacionales.

La CIDH ha señalado la situación de ciertos sectores sociales que atraviesan procesos estructurales de desigualdad y exclusión, y se ven, consecuentemente, imposibilitados de acceder a la justicia¹².

Los tratados y convenios internacionales han establecido lineamientos que establecen la prohibición de toda forma de discriminación, sea este de hecho o de derecho, sea directa o indirecta, motivados en la condición de vulnerabilidad de una persona.

En tal sentido, el Estado Paraguayo ha asumido la obligación de respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos reconocidos en los diferentes instrumentos internacionales que ha ratificado; y, por mandato constitucional, está obligado remover los obstáculos e impedir los factores que las mantengan o las propicien la discriminación (art.46 CN)

En una persona pueden coincidir múltiples categorías de vulnerabilidad, situación definida en la jurisprudencia de la CortelDH como *interseccionalidad*¹³ para visibilizar formas específicas de

⁸ Informe *Situación del VIH Paraguay 2021*. Pronasida. MSPYBS.

⁹ [f8db8C1. Paraguay. Población total, estimada y proyectada, por sexo y grupos de edad, 2000-2025.xlsx \(live.com\)](#)

¹⁰ La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) encargado de la promoción y protección de los derechos humanos en el continente americano. Está integrada por siete miembros independientes que se desempeñan en forma personal y tiene su sede en Washington, D.C. Fue creada por la OEA en 1959 y, en forma conjunta con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CortelDH), instalada en 1979, es una institución del Sistema Interamericano de protección de los Derechos Humanos (SIDH).

¹¹ OEA/Ser.L/V/II.171 Doc. 31 12 febrero 2019.parr.9

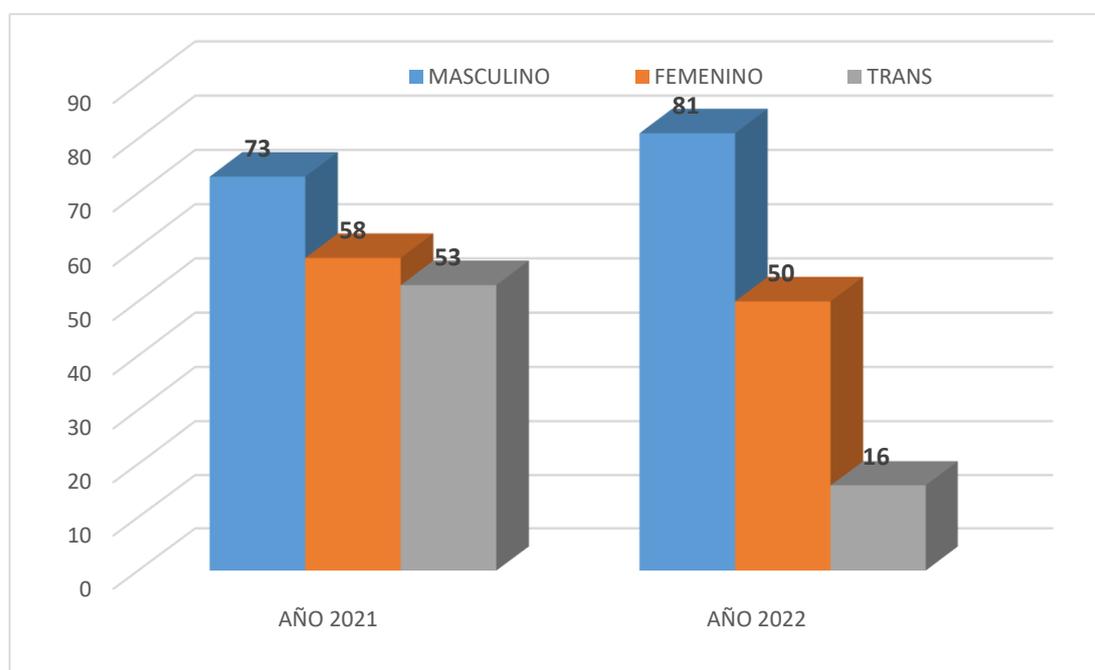
¹² OEA/Ser.L/V/II.129 Doc. 4 7 septiembre 2007

¹³ OEA/Ser.L/V/II.171 Doc. 31 12 febrero 2019.parr.42. La jurisprudencia del sistema interamericano emplea el concepto de “interseccionalidad” para el análisis de la discriminación, considerando aquellos casos en que se presenta la confluencia en forma transversal de múltiples factores de vulnerabilidad y riesgo de discriminación asociados a una serie de condiciones particulares, como por ejemplo la condición de niña, mujer, persona en situación de pobreza y persona viviendo con el VIH.

discriminación como: mujeres con VIH en condiciones de pobreza, mujeres embarazadas viviendo con VIH, personas LGBTI en condiciones de pobreza y viviendo con VIH, entre otros.

Los datos recogidos por el Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH, de la Red de ONGs que trabaja en VIH en Paraguay, en el periodo comprendido entre los años 2021 y 2022, ha registrado casos de Violaciones Sistemáticas de DDHH, acontecidos en diferentes instituciones del Estado, como así también ha registrado varios factores que limitan el ejercicio y disfrute de los DDHH entre de las personas que viven con VIH, y aquellas que pertenecen a poblaciones clave.

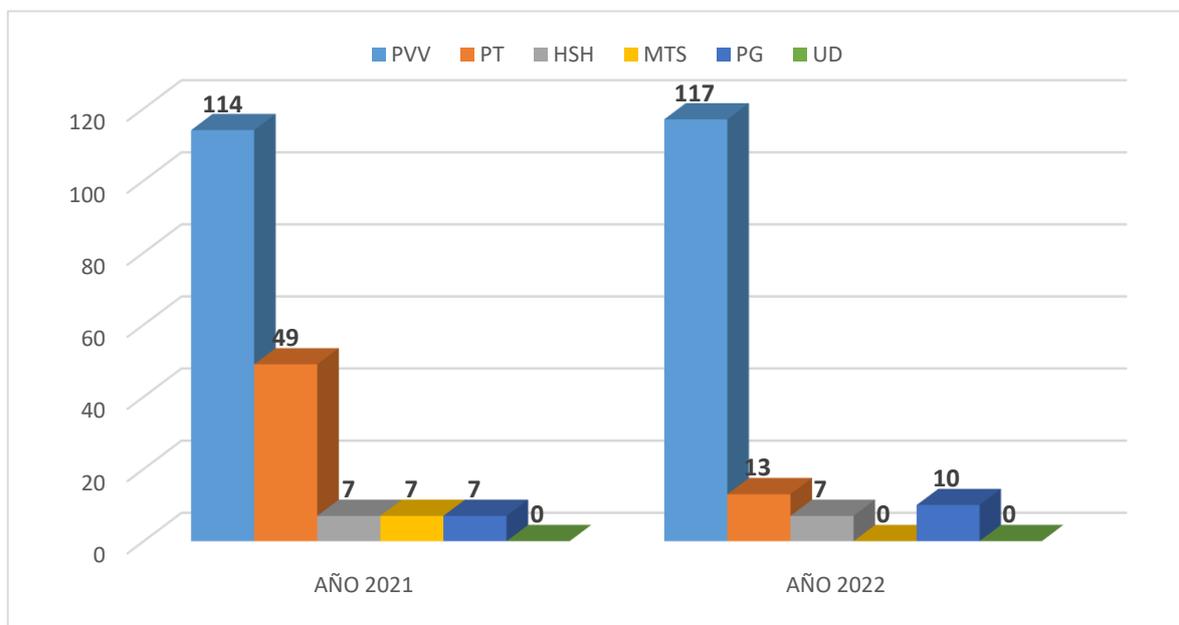
A continuación, se presentan los casos registrados por el Centro de Consejería y Denuncias desagregados según el género de la persona afectada.



Es importante resaltar que entre las personas que han registrado la violación de sus derechos, se conjugan múltiples condiciones que aumentan su vulnerabilidad. Como ejemplo se puede señalar al hecho de ser mujer, trabajadora sexual, vivir con VIH, y estar en nivel de pobreza.

Igualmente se destaca que, personas que no viven con VIH (personas pertenecientes a la población general), también sufren discriminación fundada en estereotipos o falta de información, sumando el bajísimo nivel de cumplimiento de la ley 3940/09.

En el siguiente gráfico se puede observar las poblaciones que decidieron registrar alguna violación de sus derechos, entre las cuales resaltan en cantidad, las personas que viven con VIH y las personas Trans.



PVV	Persona que vive con VIH
PT	Persona Trans
HSH	Hombre que tiene sexo con otro hombre
MTS	Mujer trabajadora sexual
PG	Persona que pertenece a la población general
UD	Persona usuaria de drogas o en consumo de sustancias

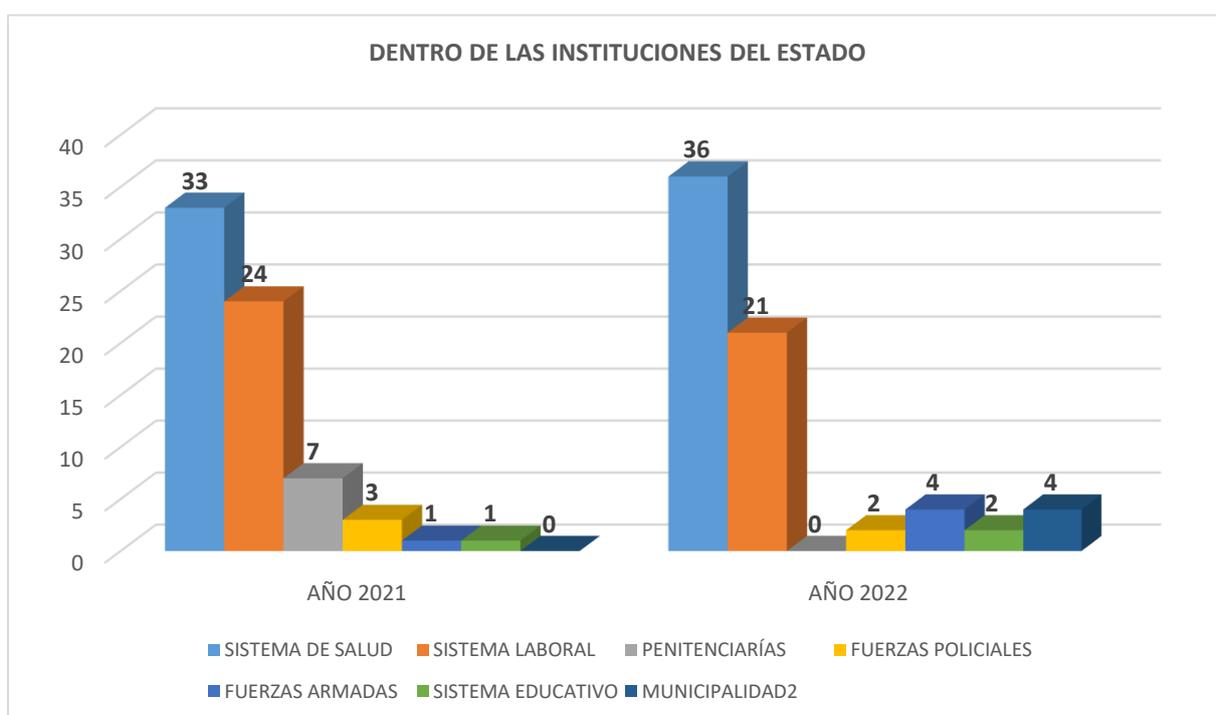
Las violaciones de derechos registradas, han sido agrupadas en función al entorno donde ocurrieron los hechos:

En las Instituciones del Estado

Cuando se menciona a las **Instituciones del Estado**, se está haciendo referencia a situaciones que se han dado en Instituciones Públicas, o violaciones de derechos perpetradas por funcionarios del Estado. En estos casos el conflicto se da entre una persona particular y una persona funcionaria pública.

- En el entorno del Sistema de Salud, que se encuentra bajo la dirección y control del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). Aquí se agrupan las violaciones de derechos perpetradas por profesionales de salud, en servicios de salud; así como los ocurridos en laboratorios privados que se hallan bajo la regencia y control del MSPyBS.
- En el entorno del Sistema Laboral, que está bajo la dirección del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). Se presentan las violaciones de derechos ocurridos en las empresas públicas o privadas que se hallan bajo la regencia y el control del MTESS.

- En el entorno de las Penitenciarías, que está bajo la dirección del Ministerio de Justicia. Se han agrupado los casos de violación de derechos sufridos por personas privadas de libertad que están cumpliendo condena o se encuentran de manera preventiva.
- En el entorno de la Policía Nacional, bajo la Dirección del Ministerio del Interior. Se refiere a situaciones de actos propiciados por personal policial en contra de la población trans.
- En el entorno de las Fuerzas Armadas de la Nación. Se han agrupado las situaciones de violaciones de derechos sufridos por propios personales de las fuerzas armadas.
- En el entorno del Sistema Educativo que está bajo la dirección del Ministerio de Educación y Ciencias. Se hallan aquí, los casos de violaciones ocurridos en instituciones públicas de enseñanza.
- En el entorno de las Municipalidades. Refiere a situaciones en donde ciertos Municipios, a través de ordenanzas, exigen el test de VIH a las mujeres trabajadoras sexuales, como una condición para ejercer el trabajo sexual en los locales habilitados por el municipio.



En el Ámbito Privado

Cuando se señala el **Ámbito Privado**, se hace referencia a situaciones en las cuales la persona (sea física o jurídica) que ha violado los derechos de otra persona, no forma parte del funcionariado público, sino que se constituye en otra persona ciudadana o habitante del Paraguay.

Se señala que los Estados, **son responsables por las acciones u omisiones de sus agentes o funcionarios**. Al mismo tiempo, el Estado puede ser responsabilizado por actos privados que afecten los derechos fundamentales de una persona.

Así lo ha entendido la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

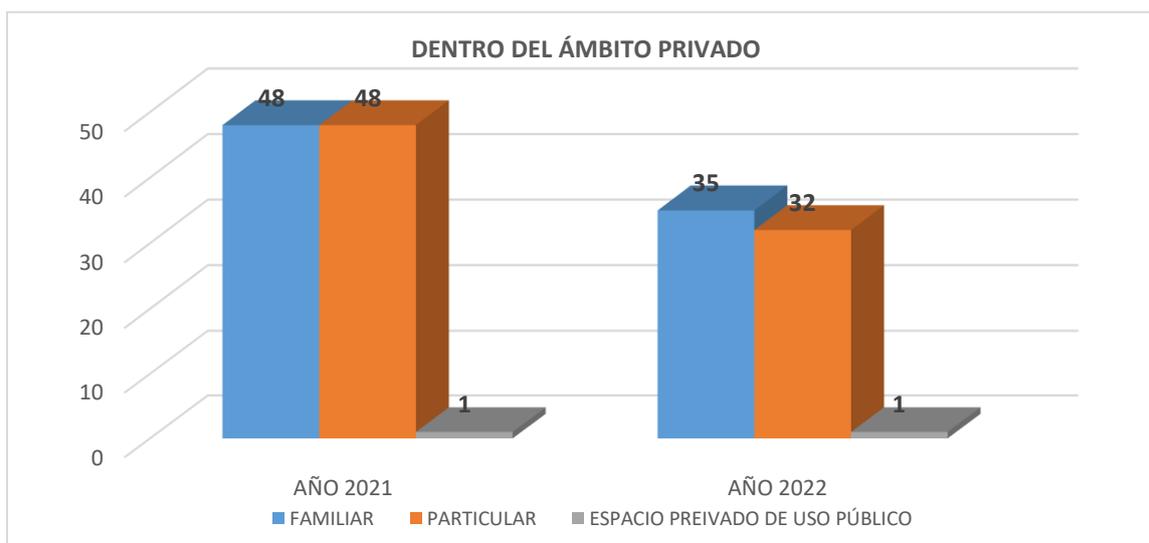
“La obligación de garantía se proyecta más allá de la relación entre los agentes estatales y las personas sometidas a su jurisdicción, abarcando asimismo el deber de prevenir, en la esfera privada, que terceros vulneren los bienes jurídicos protegidos (...)”¹⁴

En el mismo sentido la se ha expedido en el caso María da Penha Fernández vs. Brasil al decir:

“(...) el incumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones de igualdad ante la ley y prohibición de la discriminación establecidas en la Convención, generan responsabilidad hacia la víctima, de acuerdo con los principios de la responsabilidad internacional, por todos los actos públicos y privados cometidos en virtud de la discriminación efectuada hacia su persona en violación de sus derechos fundamentales (...)”¹⁵.

En el entorno del Ámbito Privado, se han agrupado las violaciones de derechos perpetrados por personas (físicas) que no son funcionarios estatales o, empresas (personas jurídicas) que no son parte del Estado.

- Se ha agrupado en el entorno de hechos ocurridos entre Particulares, a aquellos casos de violación de derechos cometido por personas que no tienen vínculos sanguíneo o afinidad de parentesco con la víctima.
- Se agrupan dentro del entorno de hechos ocurridos en lo Familiar, a los casos de violación de los derechos incurrido por personas que tienen vínculos sanguíneos o afinidad de parentesco con la víctima; como así también, que sea haya sido pareja en algún momento.
- Cuando se indica que el hecho ocurrió en Espacio Privado de uso Público se refiere a lugares privados, donde los propietarios ejercen el derecho de admisión, como los supermercados o shopping.



¹⁴ Corte IDH. Caso Defensor de Derechos Humanos y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283.

¹⁵ Corte IDH, caso María da Penha Fernández vs. Brasil, informe No. 54/01, 16 de abril de 2001, 5

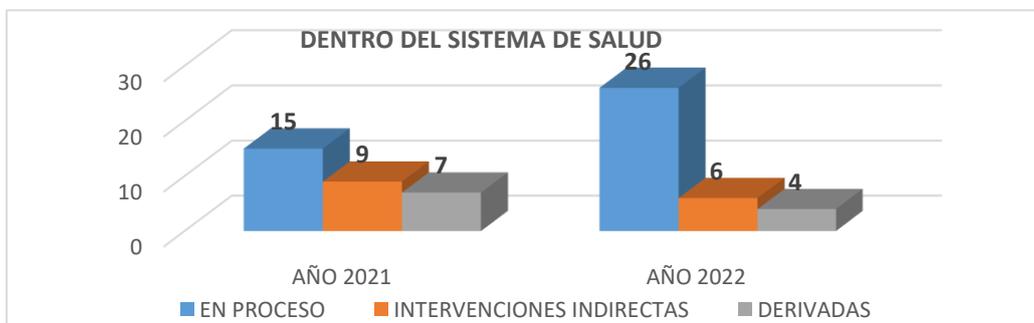
Tratamiento dado a los diferentes casos

El Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH, tiene entre sus funciones el registro, seguimiento y monitoreo de los casos de vulneración de derechos de las personas que viven con VIH y de aquellas pertenecientes a poblaciones clave. En este contexto se brinda asesoramiento, y se instruye a la persona afectada para la formalización de las denuncias en las instancias públicas que corresponda según el hecho denunciado. No obstante, es la persona afectada quien debe decidir formalizar (o no) la denuncia de violación de sus derechos. En ninguna situación se puede coaccionar ni obligar a dar el paso de formalizar la denuncia. Se respeta la decisión tomada.

- **CASOS DERIVADOS:** Son aquellos a que han sido formalizados ante la instancia de gobierno de manera directa por la persona afectada. Desde el Centro se realiza el seguimiento.
- **CASOS EN PROCESO:** Refiere a los casos en que la persona afectada, no ha tomado la decisión de formalizar la denuncia ante la instancia correspondiente, debido a diversos motivos.
- **CASOS CON INTERVENCIÓN INDIRECTA:** Se identifica así a los casos en los cuales la persona afectada decide no formalizar su denuncia ante las instituciones públicas; no obstante, solicita una intervención por parte de los profesionales del Centro, a través de una mediación, una nota de carácter general, o “visita casual” para recordar la vigencia de la ley 3940/09.

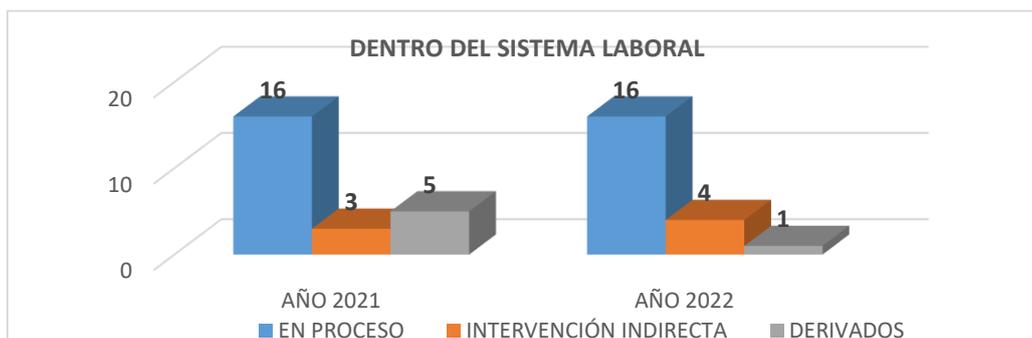
En el Sistema de Salud

En la gráfica se muestra la cantidad de casos ocurridos dentro del Sistema de Salud, y que han sido derivados, o están en proceso, o se ha realizado una intervención indirecta.



En el Sistema Laboral

En el siguiente gráfico se observan los casos que se encuentran dentro de Sistema Laboral, y que han sido derivados, o que siguen en proceso, o se ha realizado una intervención indirecta.



Algunos factores que influyen en la decisión de formalización de denuncias

La gran mayoría de las denuncias registradas en estos años (2021 y 2022), se conjugan múltiples categorías de vulnerabilidad (interseccionalidad) al mismo tiempo, como los factores de pobreza, distancia, posición económica, migración (interna y externa), entre otros.

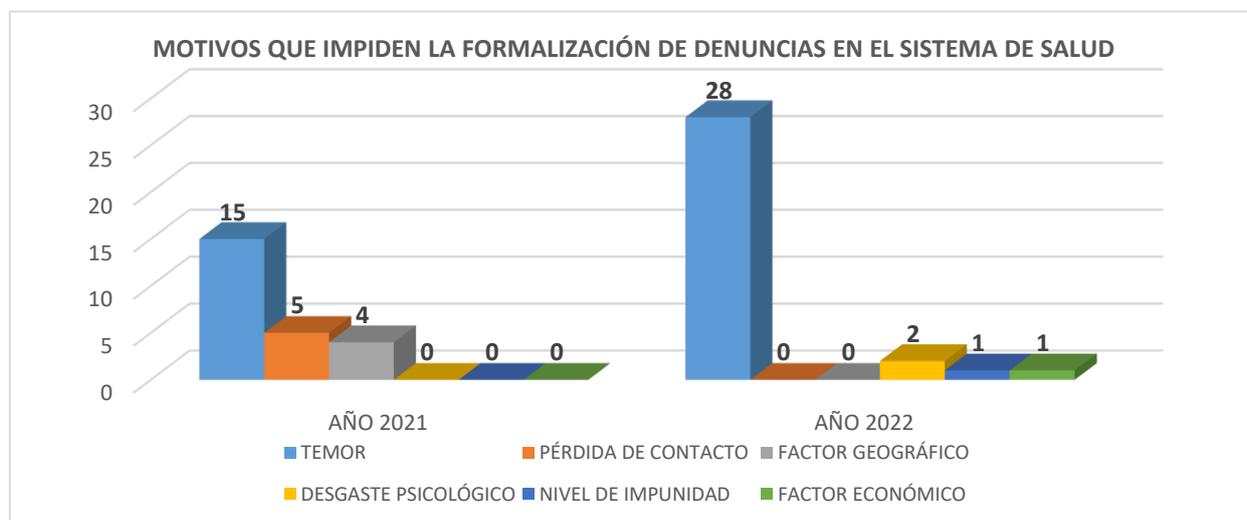
Estas circunstancias que rodean a las personas que viven con VIH y aquellas que pertenecen a las poblaciones clave, se transforman en obstáculos tan fuertes que influyen negativamente en el momento de tomar la determinación personal de formalizar una denuncia ante las instituciones públicas con el fin de reclamar la reparación de los derechos violados.

Los casos registrados en el Centro de Consejería y Denuncias, que no han llegado a ser formalizados ante instancias del Estado (EN PROCESO), encuentran diferentes motivos:

- el temor a represalias o a la doble victimización es la principal barrera para la formalización de denuncias. Es un factor muy fuerte cuando se conocen experiencias previas;
- por la pérdida de contacto que ocurre cuando la persona no responde las llamadas o los mensajes que se le envía. Se aclara que se desconoce la causa de la falta de contestación;
- el factor geográfico es una limitación por el costo y tiempo de traslado, al cual se obliga la persona para realizar y seguir la denuncia;
- el desgaste psicológico en el cual se inserta la persona cuando ingresa al sistema jurídico;
- el alto nivel de impunidad menoscaba el ánimo y debilita los esfuerzos de la persona agraviada;
- el costo del proceso para reclamar el derecho violado. Por ejemplo, la situación en la cual una tercera persona haya injuriado el honor de otra que vive con VIH, cuando se la señala despectivamente con la palabra “sidoso”, el acto configura delito de acción privada, por lo que la persona afectada debe contratar un profesional en derecho para impulsar el proceso. Sin embargo, la persona denunciada, tiene la opción de solicitar un abogado de la Defensoría Pública para que ejerza su representación ante la querrela, de manera gratuita.

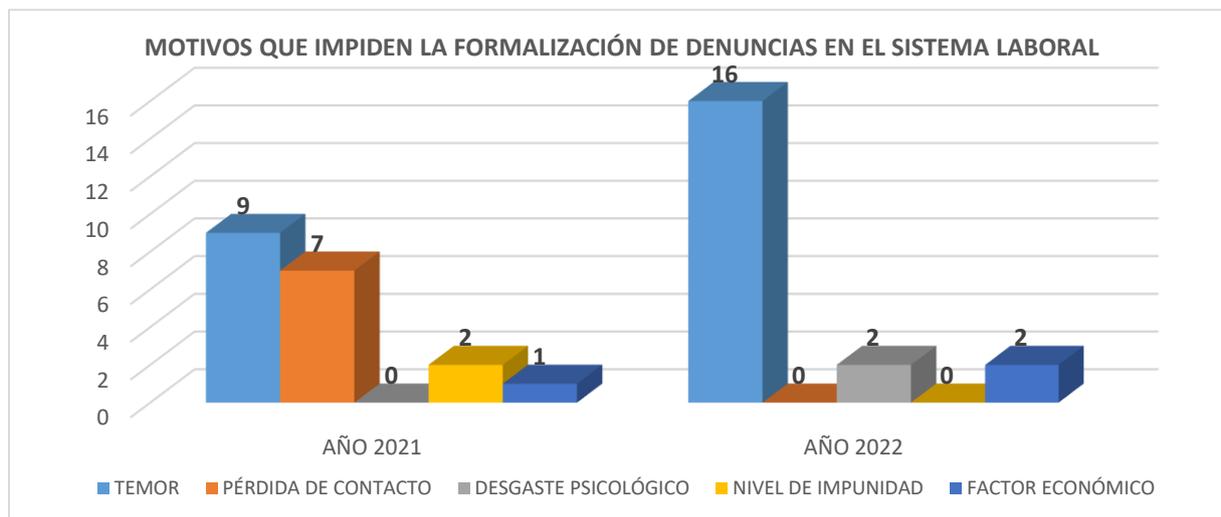
En el Sistema de Salud

Se presentan los casos registrados, que no fueron formalizadas ante instancias del Estado por los motivos antes señalados, cuyos hechos acontecieron dentro del Sistema de Salud.



En el Sistema Laboral

Se presentan los casos registrados, que no fueron formalizadas ante instancias del Estado por los motivos antes señalados, cuyos hechos acontecieron dentro del Sistema Laboral.



Como se visibiliza en ambos gráficos el temor es un factor determinante en el momento de asumir el derecho de la formalización de denuncias. Este resultado es coincidente con lo expuesto en el Informe de Estigma y Discriminación en personas con VIH 2.0 Paraguay, donde se observa que el 93% de personas que viven con VIH nunca han denunciado alguna vulneración de DDHH que han experimentado. De este porcentaje, un 15% encuentra su motivo en el temor¹⁶.

También ONUSIDA¹⁷ señala que la inequidad que se manifiesta en las dinámicas de poder, aumenta la vulnerabilidad al VIH, hasta el punto de privar a las personas de su propia voz, así como de la capacidad de tomar decisiones relativas a sus vidas, reduciendo el acceso a los servicios y dificultando la capacidad de mitigar el impacto del sida.

Personas afectadas por las violaciones sistemáticas de Derechos Humanos

Tal como se describe en el Instrumento de Compromisos y Políticas Nacionales (ICPN)¹⁸, por “violaciones sistemáticas” se hace referencia al número de personas afectadas por esas violaciones de derechos y a su frecuencia en el tiempo. Supone un patrón de violaciones de los Derechos Humanos, y no un caso aislado.

¹⁶ https://fundacionvencer.org.py/wp-content/uploads/2022/11/Diptico-INDEX-2.0_Fundacion-Vencer-2022.pdf

¹⁷ ONUSIDA. Desigualdades Peligrosas. Informe del día mundial del sida 2022.

https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/dangerous-inequalities_es.pdf

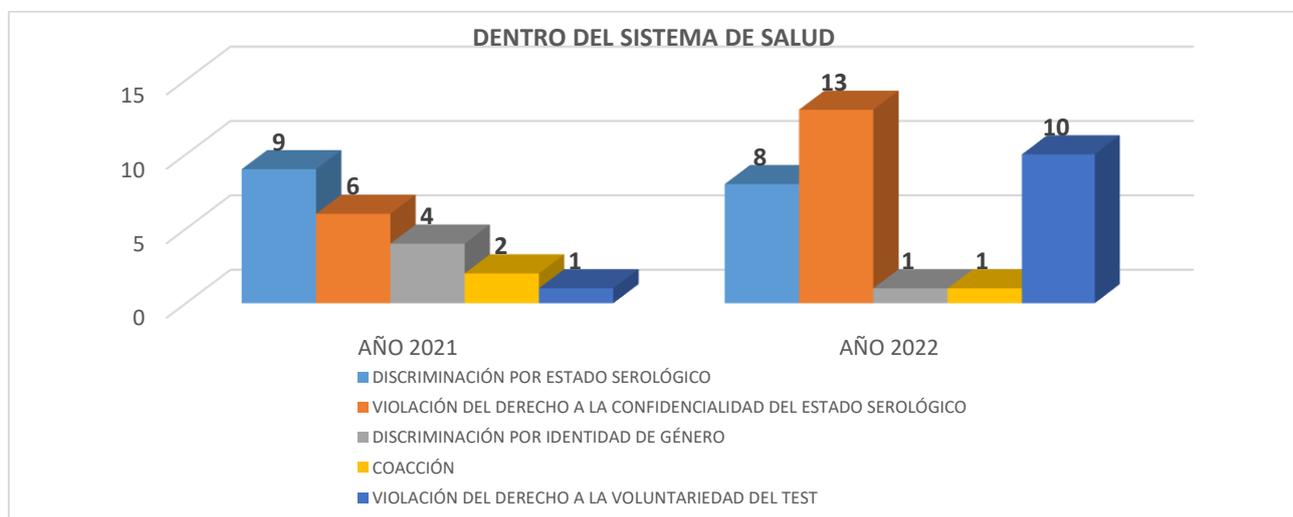
¹⁸ El Instrumento de Compromisos y Políticas Nacionales (ICPN) es un componente integral de la Vigilancia Mundial del Sida que se propone cuantificar los avances en el desarrollo e implementación de políticas, estrategias y legislación relativas a la respuesta frente al sida.

Los registros del Centro de Consejería y Denuncias de los años 2021 y 2022, hacen notar que las situaciones de discriminación se repiten ante las mismas instituciones del Estado, afectando a numerosas personas en sus derechos fundamentales.

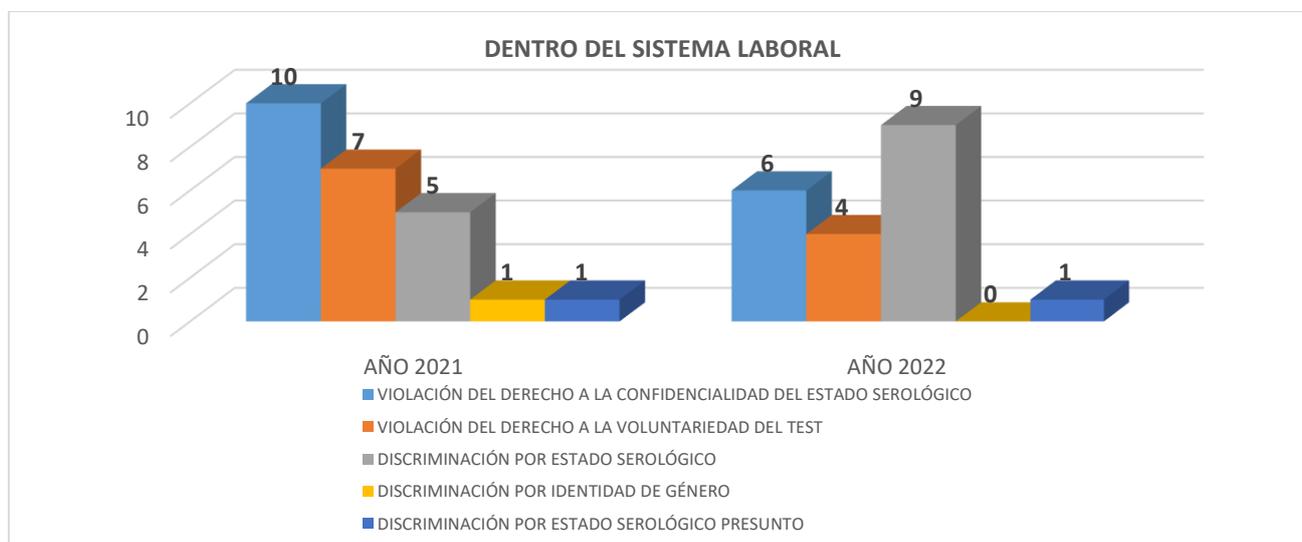
En el gráfico se puede observar que, tanto en el Sistema de Salud como el Sistema Laboral, se han producido situaciones de discriminación, motivadas mayoritariamente por estado serológico de las personas. La gravedad del hecho, no solo viene de la repetición de las situaciones, sino también del entorno en el cual se repiten; pues son sitios desde donde se deben velar y garantizar los derechos de las personas.

En este contexto se presentan los siguientes datos:

En el Sistema de Salud



En el Sistema Laboral



8. Conclusión

Según los registros del Centro de Consejería y Denuncias de VIH y DDHH, las personas que viven con VIH, así como aquellas que pertenecen a las poblaciones clave; deben recibir especial atención por parte del Estado paraguayo.

Entre los años 2021 y 2022; se han registrado prácticas que refieren **violaciones sistemáticas graves de DDHH, por la acción** de los agentes del Estado, así como **por la inacción** de otros agentes para la prevención de estas violaciones y/o para evitar que se repitan.

Estas acciones e inacciones impiden las sanciones y mantienen la impunidad, situación que afecta directamente a este importante grupo social.

A la luz de la jurisprudencia de la CorteIDH, estas personas conforman un grupo que ha sufrido históricamente discriminación y afectaciones en el ejercicio de sus derechos. Ante esta tesitura el Estado tiene la obligación de movilizar recursos para proteger y garantizar los DDHH de estas personas hasta lograr ubicarlas en mejores condiciones de vida, en el ejercicio pleno de sus derechos.